

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

33

ORDEN de 20 de diciembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la celebración del Corpus Christi de Daroca (Zaragoza) como Fiesta de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por don Juan C. Agustín Urmente, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Daroca (Zaragoza), para que la celebración del Corpus Christi en esta localidad sea declarada Fiesta de Interés Turístico de Aragón, y habiendo quedado acreditado que la citada celebración reúne los requisitos establecidos en el Decreto 58/1991, de 4 de abril, por el que se crea la calificación de «Fiesta de Interés Turístico de Aragón», así como que se ha aportado la documentación exigida en dicho Decreto.

Visto el informe previo favorable del Director General de Turismo de fecha 19 de diciembre de 2005, y dado que ha quedado plenamente constatado que la celebración del Corpus Christi en Daroca (Zaragoza) forma parte de la tradición de esta localidad, por su antigüedad y continuidad a través del tiempo y la originalidad y diversidad de sus actos, habiendo sobrepasado la consideración meramente sociológica y religiosa para convertirse en un fenómeno turístico con gran atracción de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, dispongo:

Primero.—Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 58/1991, de 4 de abril, por el que se crea la calificación «Fiesta de Interés Turístico de Aragón», el Corpus Christi de Daroca como Fiesta de Interés Turístico de Aragón (código F.I.T.A. nº 41).

Segundo.—Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2005.

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

34

ORDEN de 27 de diciembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El último proceso electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, se llevó a cabo por Orden de 7 de enero de 2002 del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo. El mandato de sus órganos de gobierno es cuatrienal, según lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y el artículo

21.6 del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio por el que se modifica el capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y navegación de España, que regula el sistema electoral de estas Corporaciones.

La Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 29 de junio de 2005, declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y de su Consejo Superior, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento General de Cámaras, aprobado por el Decreto 1291 de 2 de mayo de 1974, modificado por los Reales Decretos 753/1978, de 27 de marzo, y 816/1990, de 22 de junio.

La citada Orden dispone que el proceso electoral quedó abierto el 1 de septiembre de 2005 y finalizará el día 15 de julio de 2006, así como que, transcurridos los plazos a que se refiere el artículo 17.2 del citado Real Decreto 816/1990, y los establecidos para resolver los recursos ordinarios interpuestos ante las Administraciones Tutelares, éstas procederán a convocar las elecciones, teniendo en cuenta la fecha límite prevista en el apartado primero de la referida Orden.

Habiendo transcurrido los plazos indicados y sin que se haya interpuesto ante esta Administración Tutelante ningún recurso ordinario contra acuerdos de los Comités Ejecutivos de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, sobre inclusión o exclusión en los respectivos Censos Electorales, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la convocatoria de dichas elecciones por ser la Administración Tutelante de dichas Corporaciones, en virtud del Real Decreto 1052/1994, de 20 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios y el Decreto 143/1994, de 21 de junio, de la Diputación General de Aragón, sobre asignación de las competencias transferidas.

De acuerdo con la normativa citada y previa consulta a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, dispongo:

Primero.—Convocar elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.

El número de Vocales a elegir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7, apdo. 2 de la Ley de 22 de marzo de 1993, es el de treinta (30) en la Cámara de Comercio e Industria de Huesca, treinta y uno (31) en la Cámara de Comercio e Industria de Teruel, y de sesenta (60) en la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Segundo.—Para garantizar la transparencia y objetividad de los procesos electorales se constituirá una Junta Electoral Provincial en cada una de las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, en la forma y con la composición y competencias previstas en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Serán sedes en las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria las siguientes:

—Huesca- C/ Santo Angel de la Guarda nº 7, 22005 Huesca.

—Teruel.—C/ Amantes nº 17, 44001, Teruel.

—Zaragoza- Pº Isabel la Católica nº 2, 50009, Zaragoza.

Tercero.—Los miembros de los Plenos a elegir conforme al vigente sistema electoral en las Cámaras de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza son los que se relacionan en el Anexo I, donde se detallan respectivamente los grupos económicos, las actividades según el I.A.E. y las Vocalías a cubrir en cada grupo.

Cuarto.—Las elecciones se celebrarán el día 28 de marzo de 2006, desde las 9,00 hasta las 20,00 horas, ininterrumpidamente, en los Colegios Electorales siguientes:

—Huesca, en el Colegio Electoral único de C/ Santo Angel de la Guarda nº 7, que comprende todos los electores domiciliados en los municipios que integran la circunscripción provincial de la Cámara de Comercio e Industria de Huesca.